

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1911.)

Núm. 3.046.

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de San Pedro de Latarce, solicita la declaracion de utilidad pública para el camino vecinal que partiendo de dicho pueblo termine en el de Belver de los Montes (Zamora) en dichos términos municipales.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín* á fin de que los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el improrrogable plazo de quince días, en este Gobierno civil y en los Ayuntamientos de los citados pueblos.

Valladolid 25 de Noviembre de 1911.—El Gobernador, *Manuel Ruiz Diaz*

Núm. 3.047.

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 17 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 29 del próximo Diciembre á las once para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion de la carretera de Olmedo á Peñaranda, para los años de 1911, 1912 y 1913, bajo el tipo de 2.464 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, con sujecion á los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma el proyecto y condiciones respectivas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendiéndose en papel de peseta, arreglándose en un todo al modelo siguiente, y la cantidad que ha de consignarse en depósito para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de contrata, debiendo acompañar la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales y de ser las más ventajosas, se procederá en el acto y únicamente entre sus autores á una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, fijando la primera puja por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 50 pesetas.

Será de cuenta del rematante

los derechos de insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Valladolid 23 de Noviembre de 1911.—El Gobernador, *M. Ruiz.*

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion de la carretera de Olmedo á Peñaranda proyecto redactado para los años de 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

272

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 17 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 29 del próximo Diciembre á las once, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion de la carretera de Alaejos á Toro, para los años 1911, 1912 y 1913, bajo el tipo de 3.601'80 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, con sujecion á los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma el proyecto y condiciones respectivas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendiéndose en papel de peseta, arreglándose en un todo al modelo siguiente, y la cantidad que ha de consignarse en depósito para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de contrata, debiendo acompañar la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales y de ser las más ventajosas, se procederá en el acto y únicamente entre sus autores á una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, fijando la primera puja por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 50 pesetas.

Será de cuenta del rematante los derechos de insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Valladolid 23 de Noviembre de 1911.—El Gobernador, *M. Ruiz.*

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha.. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion de la carretera de Alaejos á Toro, proyecto redactado para los años de 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

273

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 17 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 29 del próximo Diciembre a las once, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Alaejos á la Nava del Rey, para los años de 1911, 1912 y 1913, bajo el tipo de 3.606'05 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, con sujecion á los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma el proyecto y condiciones respectivas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendiéndose en papel de peseta, arreglándose en un todo al modelo siguiente, y la cantidad que ha de consignarse en depósito para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de contrata, debiendo acompañar la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales y de ser las más ventajosas, se procederá en el acto y únicamente entre sus autores á una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, fijando la primera puja por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 50 pesetas.

Será de cuenta del rematante los derechos de insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Valladolid 23 de Noviembre de 1911.—El Gobernador, *M. Ruiz*.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Alaejos á la Nava del Rey, proyecto redactado para los años 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente)

274

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

ANUNCIO

Terminado el arriendo de los Cañamares que en Portillo posee la O. P. de Alonso Pimentel, la Junta Provincial de Beneficencia

en sesion de ayer, acordó anunciar nueva subasta de arrendamiento, que tendrá lugar de conformidad con las siguientes condiciones:

1.ª Se subastarán en las oficinas de la Corporacion establecidas en el Gobierno civil, el aprovechamiento de cincuenta y cuatro celemines de Cañamar de la expresada fundacion.

2.ª La subasta tendrá lugar á las doce y treinta del 6 de Diciembre de 1911.

3.ª El tipo de la subasta será el de ochenta y cinco pesetas anuales, pagaderas en estas oficinas en el mes de Noviembre de cada año vencido. Las pujas serán de diez en diez pesetas, cubierto el expresado tipo.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta, depositarán previamente los licitadores, la cantidad de veinticinco pesetas, que perderá el rematante si en término de tercero día no formaliza su obligacion. Serán devueltas las demás fianzas terminado el acto.

5.ª El arriendo durará seis

años, quedando la Junta en libertad de poder enajenar los cañamares, sin obligarse á que por el comprador se respeten los arriendos.

6.ª El rematante presentará fiador si se le exige y satisfará las contribuciones que afecten á la propiedad, observándose las demás reglas pertinentes á estos casos.

Valladolid 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario-Administrador, *E. Gomez Redondo* — V.º B.º, El Gobernador-Presidente, *M. Ruiz*.

Núm. 2.977.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico: Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Saalices de Mayorga que se expresarán, y que durante el plazo de cinco

días comprendidos del 9 al 15 de Octubre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 21 de Noviembre de 1911.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
			DE LAS OBLIGACIONES			Princi. al 6 intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
			Día	Mes	Año			
1	Joaquin Crespo.	>	>	Noviembre	1910	41'60	2'08	43'68
2	Eleuterio Cuadrado.	>	>	>	>	41'60	2'08	43'68
3	Eloy Paniagua.	>	>	>	>	26	1'30	27'30
4	Lorenzo Crespo.	>	>	>	>	31'20	1'56	32'76
5	Toribio del Pozo.	>	>	>	>	26	1'30	27'30
6	Martin del Pozo.	>	>	>	>	26	1'30	27'30
7	Romualdo Marcos.	>	>	>	>	78	3'90	81'90
8	Leoncio Lopez.	>	>	>	>	52	2'60	54'60
						322'40	16'12	338'52

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.071.

Adea de San Miguel.

Formadas por los respectivos cuentadantes las cuentas de fondos municipales de esta localidad correspondientes á los años de 1909 y 1910, se hallan las mismas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos que determina el artículo 161 de la vigente ley Municipal por el plazo de quince días, contados desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de esta provincia.

Aldea de San Miguel 25 de No-

viembre de 1911.—El Alcalde, Nicasio Ruano.—P. S. M., El Secretario, Félix Tejera.

Núm. 3.032.

Berceruelo.

Terminado el padron de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho asistan, pues transcurrido que éste sea, no se admitirán las que se presenten.

Berceruelo 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Aquilino Martin.—P. S. M., El Secretario, Manuel Fuentes.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Renedo de Esgueva Rubi de Bracamonte Villanueva de los Caballeros

Núm. 3.027.

Esguevillas.

Terminado el Repartimiento de la Contribucion Territorial y Padron de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo año de 1912, se hallan

se manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial», con el fin de que sean examinados, y puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que creyeran justas.

Esguevillas 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Atilano García.—P. S. M., Dionisio Camino.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Aldeamayor

Núm. 3.026.

Matapozuelos.

Transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido reclamación alguna, el día diez y siete de Diciembre próximo á las diez, once y doce horas respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde y Comisión designada, las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales «Degüello de reses en el Matadero público», «Puestos públicos y rodaje» y «Mostración de caldos», durante el año 1912, bajo los tipos de cuatro mil setecientas cincuenta, dos mil ochocientas y cuatrocientas cincuenta pesetas.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados y las proposiciones se presentarán escritas en papel de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber conseguido en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo depósito provisional elevará hasta el 10 por 100 la persona á quien definitivamente se adjudique la subasta.

Matapozuelos á 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Tomás Díez.—El Secretario, Agustín Martín.

(Modelo de proposición.)

Don..... vecino de..... mayor de edad, bien enterado del pliego de condiciones y tarifa que han de regir en la subasta relativa al arbitrio municipal titulado «Degüello de reses en el Matadero público», «Puestos públicos y

rodaje» y «Mostración de caldos», (al que desee interesarse), referente al año de 1912, se comprometo á tomarle en arriendo con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.063.

Olmos de Esgueva.

El Ayuntamiento y asociados de esta villa teniendo en cuenta lo que determina el art. 6.º de la vigente ley de presupuestos, en sesión celebrada el 25 del corriente acordó por unanimidad, como medio más conveniente, girar el repartimiento vecinal para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año próximo de 1912.

Lo que se hace público por medio del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que llegue á conocimiento de todos los vecinos de este término municipal.

Olmos de Esgueva á 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Honorato Sanz.—El Secretario, Indalecio Cuesta.

Núm. 3.061.

Quintanilla de Trigueros.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla de Trigueros 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Eulogio Nuñez.

Núm. 3.028.

Simancas.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos que así lo deseen y se admitirán las reclamaciones que formulen, transcurrido el

mismo no serán atendidas y pasará á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Simancas 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Sánchez.—El Secretario, Mariano Hernández.

Tiedra.

Núm. 3.025.

Don Anastasio Marban Carmona, Alcalde constitucional de esta villa de Tiedra.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta de los arbitrios municipales sobre los puestos públicos, con la correduría, y degüello de reses en el Matadero, para el año 1912, bajo el tipo de dos mil pesetas, 900 y 1.100 pesetas respectivamente.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean cien pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados, siendo D. Leonardo González García, vecino de la Mota del Marqués, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio... (el que sea) para el año 19....

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, también bajo

mi presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, bajo el mismo tipo y expresadas condiciones.

Tiedra á 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Anastasio Marban.

Núm. 3.034.

Tordesillas.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, correspondientes al año próximo de 1912, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, en cumplimiento y á los efectos de cuanto se dispone en el art. 74 del vigente Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Tordesillas 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Gregorio Merinero.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Almaráz

Castroñuevo

Y por el de ocho días en los Ayuntamientos de

Alcazarén

Aldea de San Miguel

Bocos

Canalejas

Castrejon

Matilla de los Caños

Melgar de Abajo

La Pedraja

Piñel de Abajo

Pobladura de Sotiedra

Pozal de Gallinas

Trigueros del Valle

La Unión

Valdestillas

Vitoria

Villabarúz de Campos

Villagarcía de Campos

Núm. 3.038.

Velascálvaro.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año próximo de 1912, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones de agravio que notaren, pues transcurrido que sea dicho período, no será atendida ninguna.

Velascálvaro 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Bernardino Rodríguez.—El Secretario, Basilio Ramos.

Núm. 2.983.

Aguilar de Campos.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día diez y siete del actual, para cubrir el déficit de ocho mil doscientas quince pesetas noventa y seis céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja y leña de todas clases.	Kilogramo	821596	0'05	0'01	8215'96
Total.					8215'96

Aguilar de Campos á 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Ciriaco García Mañueco.—El Secretario, Gerardo Martin.

Núm. 3.064.

Velliza.

La Junta municipal de asociados de esta villa tiene acordado como medio para realizar el cupo de consumos en el próximo año de 1912, el repartimiento vecinal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todos los vecinos de este término municipal.

Velliza á 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Marciel.

Núm. 3.065.

Velliza.

Hallándose terminada la Matrícula de la contribución industrial de este Distrito, formada para el año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho término, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Velliza á 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Marciel.

Núm. 3.044.

Villabañéz.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos

que lo crean conveniente y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villabañéz 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Matías Sanz.—El Secretario, Eliseo Calvo y Lopez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.049.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en causa sobre hurto de una collera de la propiedad de Benito Prieto Navarro, vecino de Puente Duero, se cita á Baldomero Blanco Pascual (á «El Cuarto Menguante», á fin de que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante el Juzgado del dicho Distrito para prestar declaración en referida causa en concepto de denunciado, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 16 de Noviembre de 1911.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 3.050.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye contra José Vergara Castrillón, sobre falsificación de documentos privados y estafa al Banco Castellano, se cita por medio de la presente cédula á doña

Dolores Herrero y su hija doña Angustias Navarro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, con objeto de recibir las declaraciones en la causa expresada, previniéndolas que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid veinticinco de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Juzgados municipales.

Núm. 3.024.

LA PARRILLA.

Don Bernardino Gonzalez Rubio, Secretario del Juzgado municipal de La Parrilla.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En La Parrilla á once de Noviembre de mil novecientos once, el Tribunal municipal de la misma compuesto de D. Justo Sanz Martín, Juez municipal, y adjuntos Don Marcelino Sanz y Don Bricio Sanz, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre Don Petrolino Aguado Sanz y Marcelo Perez, el primero de esta vecindad, casado, mayor de edad, labrador, y el segundo vecindado en Herrera de Duero, mayor de edad, casado, jornalero, sobre reclamación de ochenta y cinco pesetas y media.

Parte dispositiva.—Fallamos; que debemos de condenar y condenamos á Marcelo Perez vecindado en Herrera de Duero, á que en término de tercero día pague á Don Petronilo Aguado Sanz, ochenta y cinco pesetas y media que es en deberle y costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín oficial» por la rebeldía del demandado, lo publicamos, mandamos y firmamos.—Justo Sanz, Marcelino Sanz, Bricio Sanz.

Y para su publicación en el «Boletín oficial» expido la presente visada por el Sr. Juez y sellada en La Parrilla á veintitres de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario, Bernardino Gonzalez.—V.º B.º, El Juez municipal, Justo Sanz.

PEÑAFIEL.

El Licenciado D. Constantino Alvarez Morales, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago de cuatrocientas sesenta y una pesetas cincuenta céntimos, que el finado Pedro Sanz Gujarrero, hoy sus herederos, adeudan á D. Domingo Salvador Zúñiga, vecino de Aldehorno, representado por el Procurador D. Leonardo Cabestrero, y á que fueron condenados los demandados en juicio verbal civil seguido ante este Tribunal municipal, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, sitos en término y casco de esta villa á saber:

1.ª Una tierra al pago de Carrascosa, de cuatro fanegas próximamente, linda al Oriente camino, Mediodía tierra de Simón Curiel, Poniente cotarro y Norte tierra de Gregorio Nuñez, tasada en seiscientas pesetas.

2.ª Una viña al pago de los Corrales, de cuatrocientas cepas, aun cuando del informe pericial contiene setecientas cincuenta, linda Oriente las de herederos de Juliana Capdevila, Mediodía la de los de Francisco Vizcaino, Poniente se ignora y Norte de Victoriano Gonzalez, valuada en trescientas sesenta pesetas.

3.ª Otra en el mismo pago, con doscientas cepas, linda por todos los aires con viñas de herederos de Juliana Capdevila y de Francisco Vizcaino, tasada en sesenta pesetas.

4.ª Veinticinco cargas de lagar de diez arrobas de uva cada una, en el titulado de los Cagareales, al sitio de la Pintada, cuya cabida total y linderos se ignoran, tasadas cada una en dos pesetas cincuenta céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar el día doce del próximo Diciembre y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento del valor de cada finca sobre la mesa del Juzgado.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª El remate podrá hacerse á calidad de poder ceder á un tercero.

4.ª Se carece de títulos de propiedad de las fincas y el rematante no tendrá derecho á exigirlos.

5.ª Será preferido el que haga postura á la totalidad de las fincas, en su defecto al que lo verifique á mayor número de ellas.

Dado en Peñafiel á catorce de Noviembre de mil novecientos once.—Constantino Alvarez.—P. M. de S. S.ª, Tomás Frómes-ta Capdevila.

280